CERTIFICADO DE TERMINACIÓN DE OBRA (RECEPCION PROVISORIA)

En la localidad de Valenzuela (Departamento de Cordillera), a los 30 días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés, la comisión designada por Resolución Ministerial N° 1896 de fecha 29 de noviembre del 2023 y el representante de la Fiscalización Consorcio Puentes Región Oriental, después de haber inspeccionado las Obras ejecutadas en el marco del **Contrato S.G. Ministro Nº 160/2019 – Llamado 09/2018 Licitación Pública Internacional para la "Construcción de Puentes de Hormigón Armado en el Marco del programa de mejoramiento de Caminos Vecinales – Región Oriental 2da tanda"– Lote 4** adjudicada a la Contratista **SOTEC S.A..;** La comisión conformada por la Dirección de Caminos Vecinales, la Supervisión de Obras y la Fiscalización el Consorcio Puentes Región Oriental se pronuncian por la expedición del Certificado de Terminación de Obra (Recepción Provisoria), emitiendo el siguiente dictamen.

Considerando:

1. Que, dicho pedido es formulado teniendo en cuenta que la Fiscalización, por nota dirigida a la Dirección de Caminos Vecinales a través de Expediente MEU Nº 43001/2023, remite el Certificado de Terminación de Obras.
2. Que, en fecha 27 de Julio de 2023, a través de la Nota Nº S.07.27/23.01, el Contratista ha comunicado la finalización de los trabajos por lo que solicita la emisión del Certificado de Terminación de Obras.
3. Que, el Gerente de Obras, mediante nota CPRO-2T Nº 201-2023 del 31 de Julio de 2023, remitió a la Contratista las exigencias de los componentes técnicos y socioambientales de la misma, de manera a poder iniciar el Periodo de Responsabilidad por Defectos;
4. Que, en fechas 03 y 04/Oct/2023 con asistencia en zona de obras de Representantes de la Fiscalización, de la Empresa Contratista y el Supervisor de Obras del MOPC asignado al Lote 4, se realiza el recorrido previo para la emisión del Certificado de Terminación de Obras;
5. Que ,el Gerente de Obras designado en la cláusula CGC 1.1 (u) de las Condiciones Especiales del Contrato de Obra -Es la empresa Consultora de Fiscalización, designada por el MOPC, que será responsable de fiscalizar la ejecución de las obras y administrar el Contrato bajo la supervisión de la Gerencia de Proyectos de Caminos Vecinales del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones-; el Consorcio Puentes Región Oriental (CPRO), ha inspeccionado las partes visibles de las Obras, cerciorándose que la mismas han sido culminadas dentro del plazo contractual, conforme al Contrato de Obra y a sus Convenios Modificatorios;
6. Que, POR LO TANTO: El Gerente de Obras emite el presente **CERTIFICADO DE TERMINACIÓN DE OBRAS** en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, dejando asentado que el Periodo de Responsabilidad por defecto de doce (12) meses de duración de acuerdo a CGC 1.1 (M) y a CGC 35.1 de las CEC.
7. El Supervisor del MOPC, presenta su informe por Memorándum de fecha 25/10/2023 y sugiere a la Dirección de Caminos Vecinales, emitir el Certificado de Terminación de Obra (Recepción Provisoria.
8. Que, el informe de la Coordinación Técnica de la Dirección de Caminos Vecinales (ECATEF) del 25 de octubre de 2023, recomienda la emisión del Certificado de Terminación de Obras (Recepción Provisoria) de la Obra, donde se deja constancia que el inicio del Periodo de Responsabilidad por defecto sea el 19 de octubre de 2023, fecha del Certificado de Terminación de Obras.

Ing. JORGE RECUERO
SOTEC S.A.

Ing. Oscar E. Rivas C
Jefe Dpto. Ejecución
DCV - MOPC

En razón de lo constatado en el conjunto de la Obra, la Contratante determina suscribir el CERTIFICADO DE TERMINACIÓN DE OBRA (Recepción Provisoria), emitiendo este documento de acuerdo a las Condiciones Generales del Contrato, Cláusulas 55 terminación y 56 Recepción de Obra,

Ing. Osvaldo J. López V
Coordinador General Interino
UEP-BID y Cofinanciadores
DCV - MOPC

Ing. Julio Ríos Marecos
Director
Dirección de Caminos Vecinales
M.O.P.C.

CONSORCIO PUENTES REGION ORIENTAL
ING. TERESA DE MARIÑO
REPRESENTANTE LEGAL

ING. JUAN CARLOS RAMIREZ
SUPERVISOR - MOPC

iniciándose el Periodo de Notificación de defectos que de acuerdo a las Condiciones Especiales del Contrato, clausula 35.1 *"el periodo de Notificación de Defectos es de 12 (doce) meses."* **fijándose como fecha de inicio del Periodo de Responsabilidad por Defecto el 19 de octubre de 2023**.

Se labra el presente Certificado de Terminación de Obra (Recepción Provisoria) de los trabajos del **Contrato S.G. Ministro Nº 160/2019 – Llamado 09/2018 Licitación Pública Internacional para la "Construcción de Puentes de Hormigón Armado en el Marco del programa de mejoramiento de Caminos Vecinales – Región Oriental 2da tanda"– Lote 4** adjudicada a la Contratista SOTEC S.A., que leída y hallada correcta por los representantes del Contratante, la Fiscalización y de la empresa Contratista, se firma en (4) cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

POR LA EMPRESA CONTRATISTA

Ing. Jorge Regueiro
Representante Legal
SOTEC S.A.

POR LA FISCALIZACION

Ing. Teresa Ramírez de Mariño
Representante Legal
Consorcio Puentes Región Oriental

POR EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES
RESOLUCIÓN Nº 1896/2023

Ing. Juan Carlos Ramirez
Supervisor de Obra
Dirección de Caminos Vecinales

Ing. Osvaldo López
Coordinador de la Unidad Ejecutora de Proyectos BID y Cofinanciadores
Dirección de Caminos Vecinales

Ing. Oscar Rivas
Jefe del Departamento de Ejecución
Dirección de Caminos Vecinales

Ing. Julio Ríos Marecos
Director.
Dirección de Caminos Vecinales